

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 JUN 2013

VISTOS: El Informe N° 025-2013-SIS/OGAR-SGL con Proveído N° 115-2013-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 118-2013-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído N° 346-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2013/SIS, del 21 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con lo establecido en el artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, establece como una de las causales de exoneración de los procesos de selección, cuando exista proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos;

Que, el artículo 21° de la acotada Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dicha Resolución y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, el artículo 135° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que, los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente; asimismo, establece que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos, sustenta la exoneración del proceso de selección Concurso Público para la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede Central" por tres (03) años, considerando los dos (2) ítems que lo componen: ítem N° 01 "**Servicio de Arrendamiento de inmueble para la Sede Central del SIS – Local Principal**", cuyo inmueble de propiedad del señor Alfredo Antonio Brazzini Diaz Ufano, ubicado en la Av. Carlos Gonzales N° 212 y 214 y Calle Intisuyo N° 215 San Miguel, se encuentra implementado y acondicionado para su uso inmediato, sin ocasionar mayores costos de adecuación, ya que el Seguro Integral de Salud, se encuentra en posesión de dicho bien inmueble y en cuanto al ítem N° 02 "**Servicio de Arrendamiento de inmueble para la Sede Central del SIS – Local Adyacente**", cuyo inmueble de propiedad de la empresa ACOFIL S.A., ubicado en la Av. Carlos Gonzales N° 224 San Miguel, se encuentra cercano al local



principal de la Sede Central del SIS, cumpliendo ambos con las características señaladas en los Términos de Referencia de cada requerimiento, constituyendo proveedor único que no admiten sustitutos para cada uno de los ítems del proceso de selección, el cual requiere exonerarse con arreglo a las normas precitadas;

Que, con los informes de vistos la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Logística informan la determinación del valor referencial del servicio en 3'798,0000.00 (Tres millones setecientos noventa y ocho mil con 00/100 nuevos soles), integrado por el importe de S/.2'772,000.00 (Dos millones setecientos setenta y dos mil con 00/100 nuevos soles) para el ítem N°01 y el importe de S/. 1'026,000.00 (Un millón veinte seis mil con 00/100 nuevos soles) para el ítem N° 02; de acuerdo al importe del proceso de selección por relación de ítems correspondiendo convocar un proceso de Concurso Público. Dicho proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2013 del Seguro Integral de Salud en el número de referencia 20, aprobado por Resolución Jefatural N° 017-2013/SIS;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 390, 442 y Memorandos N° 202 y 234-2013-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica la existencia de disponibilidad presupuestal y lo referente a la programación para asumir el gasto que se derive del referido proceso de selección a ser exonerado; por lo que, corresponde aprobar la exoneración de dicho proceso de selección por relación de ítems por la causal de proveedor único de servicios que no admite sustitutos, conforme a la base legal invocada;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la exoneración del proceso de selección de Concurso Público, incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2013 del Seguro Integral de Salud, por la causal de proveedor único de servicio que no admite sustitutos, con el fin de contratar el ítem N° 01 **“Servicio de Arrendamiento de inmueble para la Sede Central del SIS – Local Principal”** con el Sr. Alfredo Antonio Brazzini Diaz Ufano por el importe de S/. 2'772,000.00 (Dos millones setecientos setenta y dos mil con 00/100 nuevos soles) y contratar el ítem N° 02 **“Servicio de Arrendamiento de inmueble para la Sede Central del SIS – Local Adyacente”** con la empresa ACOFIL S.A. por el importe de S/. 1'026,000.00 (Un millón veinte seis mil con 00/100 nuevos soles) por el periodo de tres (03) años, respectivamente.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración de Recursos, aprobar el expediente de contratación vía exoneración y a través de la Sub Gerencia de Logística, elaborar las Bases para la contratación por exoneración por la causal precitada y realice las acciones que correspondan para la contratación del servicio señalado en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración de Recursos remita copia de la presente resolución y de los informes técnico y legal que la sustentan, a la Contraloría General de la República y se publiquen en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

